





FECHA 2 de septiembre de 2021

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO				
NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	FIRMA		
Diana Maria Castro Alarcon	Delegada del Viceministro de Educación Superior - Ministerio de Educación Nacional	all		
Santiago Fernandez de Soto	soutophung.			
William Barreto Mendez	Jefe Oficina de Relaciones Internacionales – ICETEX			

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ SIN VOTO				
NOMBRE	FIRMA			
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración – ICETEX			

INVITADOS			
NOMBRE CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD			
Edgar Hernán Rodríguez Ariza	Coordinador Grupo Estímulo a la Demanda – Ministerio de Educación Nacional		
Gustavo Montero Sanchez	Contratista – Ministerio de Educación Nacional		
Paula Milena Trilleras Triana	ras Triana Oficina Relaciones Internacionales – ICETEX		
Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo Fondos en Administración – ICETEX		
Viviana Bernal Chinchilla	Ejecutiva de Cuenta Convenio 281-2019 - VFA - ICETEX		

AGENDA

- Verificación del Quórum
- 2. Revisión disponibilidad presupuestal Fondo Programa Becas Hipólita
- 3. Revisión solicitudes de condonación de los siguientes beneficiarios:
- 3.1. Paola Andrea Mosquera Arce CC 52.967.895
- 3.2. Elmer Steven Cuero Ponce CC 10.387.753
- 3.3. Carlos Andres Quinto Renteria CC 1.077.453.654
- 4. Revisión solicitud cambio de programa beneficiario:
- 4.1. Erwin Castillo Tenorio CC 1.023.907.191
- Decisiones de Junta Administradora
- Compromisos

Página 1 de 6









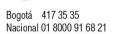
















DOCUMENTOS INTEGRALES

- Convenio 281 de 2019
- Reglamento Operativo Fondo Programa Becas Hipólita
- Texto de convocatoria 2021 (Código Contable 122071)

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Operativo del Fondo, el cual establece la conformación de la Junta Administradora, así:

"... La Junta Administradora está conformada por:

Por el Ministerio:

- a) El/La Viceministro(a) de Educación Superior o su designado (a) con voz y voto.
- b) El/La Jefe de Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales o su designado (a) con voz y voto.

Por el Icetex:

- a) Jefe Oficina de Relaciones Internacionales o su designado (a) con voz y voto.
- b) Vicepresidente(a) de Fondos en Administración o su designado(a) tendrá voz, pero no voto.

Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta."

Conforme a lo anterior se relaciona a continuación los asistentes que participaron y votaron en la sesión virtual de Junta Administradora celebrada el 2 de septiembre de 2021 desde 8:00 am hasta 5:00 p.m.:

NOMBRE	CARGO – DEPENDENCIA / ENTIDAD	CORREO ELECTRONICO
Diana Maria Castro	Delegada del Viceministro de Educación Superior -	dcastroa@mineducacion.gov.co
Alarcon	Ministerio de Educación Nacional	
Santiago Fernandez de	Jefe Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales	sfernandez@mineducacion.gov.co
Soto	- Ministerio de Educación Nacional	
William Barreto	Jefe Oficina de Relaciones Internacionales - ICETEX	wbarreto@icetex.gov.co
Mendez		

Tabla 1.

En la sesión de Junta Administradora se trataron los temas indicados en la agenda y teniendo en cuenta las votaciones adjuntas a la presente acta, se evidencia que hubo quórum para verificar y decidir sobre los requerimientos de los beneficiarios objeto de la presente Junta.

Página 2 de 6

















Carrera 3 # 18-32 Bogotá, Colombia



2. Revisión disponibilidad presupuestal

Una vez realizado el ejercicio de revisar los montos girados y los valores pendientes por desembolsar de los beneficiarios adjudicados a la fecha del Fondo Programa Becas Hipólita, se determinó que para la línea de Maestrías y Cursos Cortos, se tienen disponible los siguientes valores:

Tipo Programa	Presupuesto	Valor Comprometido	Saldo Disponible
MAESTRÍA	\$ 6.844.673.961	\$ 5.135.700.000	\$ 94.338.441
CURSO CORTO	\$ 1.200.000.000	\$ 752.760.000	\$ 235.080.000

Tabla 2.

En vista que se postularon 69 aspirantes a la convocatoria de adjudicación vigencia 2021 desde el 21 de mayo al 18 de junio de 2021, y teniendo en cuenta el agotamiento de los recursos y el saldo disponible actual del Fondo Programa Becas Hipólita, se aprueba reportar el Estado NO APROBADO a la población mencionada.

3. Revisión solicitudes de condonación

- 3.1. Paola Andrea Mosquera Arce CC 52.967.895
- 3.2. Elmer Steven Cuero Ponce CC 10.387.753
- 3.3. Carlos Andres Quinto Renteria CC 1.077.453.654

El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX suscribieron el Convenio Interadministrativo 281 de 2019 con la finalidad de otorgar créditos condonables para acceder a programas de maestrías o cursos cortos en el exterior, en alguna de las mejores universidades del Academic Ranking of World Universities (Ranking de Shanghái) ó QS World University Rankings ó U.S. News & World Report's Rankings ó el Times Higher Education World University Ranking (THE), para financiar los costos de matrícula, sostenimiento y tiquetes de los estudiantes.

El Fondo actualmente cuenta con 52 beneficiarios activos, de los cuales ICETEX recibió las siguientes solicitudes de condonación para aprobación de Junta Administradora:

N°	IDSOLICITUD	DOCUMENTO	APELLIDOS NOMBRES
1	5415416	52.967.895	PAOLA ANDREA MOSQUERA ARCE
2	5713385	10.387.753	ELMER STEVEN CUERO PONCE
3	5648666	1.077.453.654	CARLOS ANDRES QUINTO RENTERIA

Tabla 3

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Operativo del Fondo Programa Becas Hipólita, los requisitos de condonación establecidos son los siguientes:

Página 3 de 6























- 19.1. La Junta Administradora aprobará la condonación del 100% del valor de cada crédito educativo que se otorgue con los recursos de este fondo aportados por el Ministerio de Educación Nacional, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas para tal fin.
- 19.2. Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos para iniciar el proceso de condonación:
- a. Los beneficiarios del crédito condonable para maestrías tendrán un término máximo de dieciocho (18) meses, una vez culminen el plan de estudios para radicar su solicitud de condonación, anexando una fotocopia simple del acta de grado o diploma, expedido por la institución de educación superior.
- b. Los beneficiarios del crédito condonable para cursos cortos tendrán un término máximo de un (1) mes una vez obtengan la certificación de aprobación o diploma del respectivo curso.
- c. No incurrir en ninguna de las causales de suspensión definitiva del crédito educativo. 19.3. El ICETEX elaborará un informe sobre la verificación de requisitos de condonación y se lo entregará a la Junta Administradora para que esta adopte las decisiones que correspondan.
- 19.4. La Junta Administradora adoptará las decisiones que correspondan sobre las solicitudes de condonación presentadas por los beneficiarios.
- 19.5. El ICETEX expedirá el acto administrativo de la condonación para cada caso particular con base en la autorización de la Junta Administradora, se lo notificará y/o comunicará a cada beneficiario y realizará las operaciones, registros contables y demás actuaciones que sean necesarias para hacer efectiva la condonación en los aplicativos y sistemas de la entidad y le remitirá copia de dichas actuaciones al Ministerio y los organismos de cooperación".

El equipo de supervisión del Ministerio de Educación Nacional e ICETEX, verificaron el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de condonación presentadas al Fondo Programas Becas Hipólita - 122071 y se determinó que las solicitudes relacionadas a continuación cumplen a cabalidad con los citados requisitos enunciados para la condonación.

A continuación, se relaciona el valor a condonar de los beneficiarios, conforme a lo registrado en el sistema de administración de la cartera de ICETEX:

N°	IDSOLICITUD	DOCUMENTO	APELLIDOS NOMBRES	VALOR
1	5415416	52.967.895	PAOLA ANDREA MOSQUERA ARCE	\$ 142.033.556,78
2	5713385	10.387.753	ELMER STEVEN CUERO PONCE	\$ 47.315.060,00
3	5648666	1.077.453.654	CARLOS ANDRES QUINTO RENTERIA	\$ 46.784.010,00

Tabla 4

Página 4 de 6







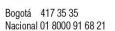




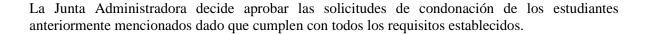












Nota: Es importante precisar que los valores de condonación reportados están sujetos a variaciones y modificaciones. Los montos pueden presentar diferencias al momento de efectuarse la condonación de la obligación del beneficiario, toda vez que el proceso de condonación tarda cerca de un mes en efectuarse lo que implica que puedan presentarse variaciones en los valores de las obligaciones de los beneficiarios.

4. Revisión solicitud cambio programa académico

Erwin Castillo Tenorio – CC 1.023.907.191

El ICETEX recibió solicitud del beneficiario Erwin Castillo Tenorio identificado con documento de identidad 1.023.907.191 del Fondo Programa Becas Hipólita, en la cual solicita cambio de programa académico por las siguientes razones:

"...me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el cambio de Máster en la misma Institución de Educación Superior (IES). Ya que por asesoría de la misma universidad me informan que el Máster en el que estaba matriculado NO ES OFICIAL SINO PROPIO; y según lineamientos del Ministerio de Educación de Colombia no convalidará títulos no oficiales, propios o universitarios a excepción de lo dispuesto en el inciso 2 del parágrafo 1 del artículo 62 de la Ley 1753 del 2015, por lo tanto estos estudios no son convalidables y/u homologables en el país, dejándome sin posibilidad de ejecutar labores en el marco del posgrado obtenido, frustrando las posibilidades de retribuir con este a la comunidad que tanto lo necesita.

Elevo la solicitud a ustedes como junta administradora y máximo órgano de decisión, y con el fin de no incurrir en el cambio de programa académico superior sin autorización de la Junta Administradora...".

A continuación, se relaciona cuadro comparativo entre el programa académico aprobado y el programa académico al cual desea cambiarse el beneficiario Erwin Castillo Tenorio.

Nombre Completo	Universidad en el exterior	Programa Aprobado	Programa Actual
Completo	Offiversidad eff ef exterior	Programa Aprobado	Programa Actual
ERWIN CASTILLO	UNIVERSIDAD AUTONOMA	Máster en Dirección de Relaciones	Máster Universitario en Políticas
TENORIO	DE BARCELONA	Públicas y Agencias de Comunicación	Sociales y Acción Comunitaria

Tabla 5

Una vez verificados los documentos allegados por el beneficiario y teniendo en cuenta que los valores aprobados inicialmente se mantienen, se considera viable autorizar la solicitud del beneficiario en mención.

Página 5 de 6







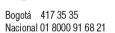
















5. Decisiones Junta Administradora.

- Aprobar la publicación del Estado No Aprobado a los 69 aspirantes de la convocatoria de adjudicación vigencia 2021 inscritos del 21 de mayo al 18 de junio de 2021 por agotamiento de recursos.
- Aprobar las 3 solicitudes de condonación enunciadas en la Tabla 4.
- Aprobar el cambio de programa académico del beneficiario enunciado en la *Tabla 5*.

6. Compromisos.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA INICIO
Publicación de resultados	ICETEX	Septiembre 3 de 2021.
Iniciar proceso de condonación de los 3 beneficiarios enunciados en la Tabla 4.		Una vez se obtenga el acta con firmas.
Informar al beneficiario enunciado en la Tabla 5 sobre la aprobación del cambio de programa académico.	ICETEX	Septiembre 3 de 2021









